

21063

REAL DECRETO 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, en su artículo 9.24 asigna a la Generalidad de Cataluña competencia exclusiva sobre las Fundaciones de carácter benéfico-asistencial que desarrollen principalmente sus funciones en Cataluña.

En consecuencia, procede traspasar a la Comunidad Autónoma las funciones y servicios que en la actualidad ostenta el Estado respecto de las Fundaciones benéfico-asistenciales que desarrollen sus funciones en Cataluña.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios del Estatuto que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 22 de junio de 1983.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, 2.ª del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 29 de junio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan las funciones y servicios que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de Fundaciones benéfico-asistenciales que desarrollen principalmente su función en Cataluña, adoptado por dicha Comisión en su sesión de 22 de junio de 1983, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En consecuencia quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña las funciones y servicios que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificadas que resultan del texto del acuerdo.

Art. 3.º Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el día 22 de junio de 1983 se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de las funciones y servicios que en la actualidad ostenta el Estado respecto de las Fundaciones benéfico-asistenciales que desarrollen principalmente sus funciones en Cataluña, en los términos que se reproducen a continuación:

a) *Competencias que corresponden a la Generalidad de Cataluña.*

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre (R.3029), establece en su artículo 9.24 que corresponde a la Generalidad la competencia exclusiva sobre las Fundaciones de carácter benéfico-asistencial y similares, que desarrollen, principalmente, sus funciones en Cataluña.

b) *Designación, con su denominación, de la organización y funciones de las instituciones que se traspasan.*

1. Se traspasan las funciones y servicios que en la actualidad ostenta el Estado respecto de las Fundaciones benéfico-asistenciales que desarrollen principalmente sus funciones en Cataluña (relación 1).

2. Procede, para la efectividad del traspaso que por la Administración del Estado se entreguen a la Generalidad los antecedentes, legajos y expedientes de tales Fundaciones que correspondan, según el territorio donde desarrollen principalmente sus funciones, existentes en las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 1686/1980, de 31 de julio.

De igual manera la Administración del Estado entregará a la Generalidad los expedientes de tales Fundaciones existentes en las oficinas periféricas de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

También la Administración del Estado entregará a la Generalidad aquellas cantidades en metálico que custodian las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y que son propiedad de las Fundaciones cuyo patronato ostentan los referidos Organos periféricos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como sucesores de las extinguidas Juntas Provinciales de Beneficencia.

3. La Administración del Estado y la Generalidad se facilitarán mutuamente información sobre Fundaciones benéficas que, respectivamente, les afecten. A tal fin los Registros competentes se remitirán copia diligenciada de los Estatutos de las Fundaciones inscritas y de las modificaciones de los mismos, así como resumen de las restantes inscripciones que se practiquen.

c) No existiendo bienes, derechos y obligaciones del Estado que se hallen adscritos directamente al cumplimiento exclusivo de estas funciones, esta relación habrá de figurar agregada en un próximo acuerdo de traspasos.

d) No existiendo personal directamente adscrito al cumplimiento exclusivo de estas funciones, esta relación habrá de figurar agregada en un próximo acuerdo de traspasos.

e) No existen puestos de trabajo vacantes adscritos directamente al cumplimiento exclusivo de estas funciones.

f) No existiendo créditos presupuestarios directamente adscritos al cumplimiento exclusivo de estas funciones, esta relación habrá de figurar agregada en un próximo acuerdo de traspasos.

g) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios objeto de este acuerdo tendrán efectividad el 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

RELACION 1

FUNDACIONES DE INTERES CATALAN INSTITUIDAS EN BARCELONA (CAPITAL)

Nº Expediente	Fundación	Observaciones
1	Miguel Alba y Andrea	"
2	Alfonso Victoria	"
3	Pia Almoine o Casa Caridad de la Catedral	"
4	José Armenteras	"
5	Asilo Amparo Santa Lucía	"
6	Asilo Cuna del Niño Jesús	"
-	Asilo Durán	Ver nº 18 Gerona
9	Asilo Instituto del Salvador de los Pírrulos	"
11	Asilo Refugio Obrero po M. Manera	"
13	Asociación de Amigos de los pobres	"
18	Asociación Junta Sras. de Salas y Asilo Pírrulos	"
20	Asociación Cultural Musical Popular	"
21	Obra Tutelar Agraria	Benef. Part. Mixta
23	Na. Sra. del Carmen e Inst. Puar. Integral	"
24	Patronato Quirúrgico Infantil	"
27	Caja Pensiones "El Amparo del Vigilante"	"
28	Casa de Familia de S. José Oriol	"
29	Casa Hosp. Infantes Huérfanos	"
30	Casa Municipal de Misericordia	"
31	Casa de Caridad	"
32	Cofradía de Pescadores	"
33	Causa Pia "D. Francisco Dander"	"
34	Narciso Colomer	"
35	Colonias Escolares de Vacaciones	"
36	Congregación de la Caridad Cristiana	"
38	Congregación Na. Sra. de la Esperanza	"
39	Terresa Costa Navarro	"
43	Prudencio Cobos Novales	"
45	Rafael Cusi Functinet	Benef. Part. Mixta
48	German Farando Saino	"
50	Terresa Estrada y Bernich	"
51	Raón Ferrer Estruch	"
52	Mutua Prev. Soc. Concesionarios y Vendedores	"

54	Fundación Vides	-
55	Fulgart	-
56	García Fosnas	-
57	Hospital Homeópata del Niño Dico	-
58	Hospital de San Severo	-
59	Hospital Infantil de Niños Pobres	-
60	Enrique de Larratea y Catalá	-
61	Hosp. Nuestra Sra. del Sagrado Corazón	-
62	Hospital de Santa Cruz y San Pablo	-
63	Joaquín Jover y Costa (Marqués de Galida)	-
64	Dolores Llinás y Matas	-
65	Dña Teresa Llagostera Suris	-
66	Saturnino Lastrada y Sopaña	-
67	José Ignacio Masdus	-
68	Patronato Social Escolar de Obreros	-
69	Cbra Via de la Visitación de Na. Sra.	-
70	Maternidad (Institución Familias Obreras)	-
71	Legado D. José Falau Font	-
72	Plato de Varigonzantes de San Jaime	-
73	D. Jaime Piquer Plaza	-
74	Premios "Velfort y Manolo"	-
75	Melchor Planas	-
76	Plato de Pobres Varigonzantes del Fico	-
77	Plato de Pobres Varigonzantes Sta. María del Mar	-
78	Plato Pobres Varigonzantes S. Pedro de Puellas	-
79	Plato de Pobres Varigonzantes S. Justo y Pastor	-
80	Via Unión de las Esgrinas de Siracusa	-
81	Quinta de Salud "La Alianza"	-
82	Restaurante de Obreros de Santa Madrona	-
83	María Raventós	-
84	José Rivera Carreras	-
85	Trinidad Quintana Cortasans	-
86	Juan Rosell Mañé	-
87	Sociedad Ayuda Parálisis Cerebral	-
88	Legado de Da. Mercedes Sola Bart	-
89	María Asunción Suñerbat Agulló	-
90	Francisco Rocaberti y de Pan	-
91	Antonia Duval y Marilobos	-
92	Patronato Barcelonés de Promoción Social	Deneq. Clasific.
217	Legados Manuela Martín Madina	-
218	Sociedad Socorros Mutuos entre Sordomudos	Deneq. Clasific.
219	Herencia Da. Ignacia Saigueda Pascual	-
220	Hogar Na. Sra. de Lourdes (Ancianos Desampar.)	-
221	Dolores G. de Parramón	Sin Clasificar
222	Asociación reeducativa y Niños Sordos	Renuncia Clasific.
223	Protección Disminuidos Mentales y Visiones	-
224	Asociación Maurésana (Padres Niños Subdotados)	-
225	Patronato Mercedario Redención Social	Deneq. Clasific.
226	Institución San José Oriol	Deneq. Clasific.
227	Instituto Feinsarición Social	Deneq. Clasific.
228	Paulino Torres Demonech	-
229	Fundación Gallifa	-
230	Fundación Kalipe	-
231	Hogares de la Asistad	Deneq. Clasific.
232	Comunidad Israelita de Barcelona	Deneq. Clasific.
233	Fundación Cultural Catalana	Deneq. Clasific.
234	Legado Da. Antonia Feix Martínez	-
235	Clemente Mur	Deneq. Clasific.
236	Legados Da. Concepción Rovira Ros	-
237	Ricasso Raventós	-
238	Joaquín Figueras Barullá	-
239	Fundación ASIS	-
240	Monserrat Montero de Sisquellas	-
241	Sarda Farriol	-
242	S. A. de Estudios Económicos	Renuncia a clasific.
243	José Serra Cañameras	-
244	Herencia D. José Ros Fich	-
245	María Font Ales	-
246	Asoc. Francesa Benef. (Fundación Chastang)	Clasif. Deneq.
247	Da. Carmen Prado Montana	-
248	Bart (Para rehabilitación niños minusválidos)	-
249	Patronato Fousich Pro-Enfermos y Ancianos	-
250	Benigno Sampedor Galdós	-
251	Olivé-Junyer	-
252	Asociación de la Fransa	Clasific. Deneq.
253	Da. Concepción Alan Días	-
254	Fare Bares Casamiglia	-
255	Hospital Oncológico de Cataluña y Baleares	-

292	Fundación Catalana	-
293	Legados de Da. Agustina Macaux y Masselot	-
294	Asoc. Ayuda Lesionados Carabreals (APALCE)	-
295	Fons d'Auxillal Matge Pobre Angel Soler Daniel	-
296	Legados Da. Maimunda Raurall Giralt	-
297	Ferrer Equizabal	Deneq. Clasific.
298	Legados Da. Catalina del Corral y Ramirez	-
299	Jaime Mor	-

FUNDACIONES DE INTERES CATALAN INSTITUIDAS EN BARCELONA (PROVINCIA)

		Localidad	
102	Hnos. Aymar Puig	Alaiola	-
104	Legado D. Fco. M ^a Barradas Bordas	Aranya de Mar	-
100	Balneario Lloveras	"	-
101	Patronato de Socorros	"	-
105	Andrés Guri y Sala	"	-
108	Junta de Caridad de la Villa	Artes	-
108	Asilo de San Andrés	Badajona	-
107	Legado don Vicente Roca y Pá	"	-
111	Asilo Salarich (Caldemar Correas)	Baga	-
109	Casal Verge de Monserrat	Balsareny	-
110	Hospital	"	-
113	Masana	Berga	-
214	Antonia Soler Maroyot	Cabrillanes-Sanlleu	-
113	Mercedes Torres	Caldas de Estrach	-
113	Agreg. de Fabordia Na. Sra. Cisa	"	-
233	Patronato Hnos. Turuguet	Caldas de Noya	-
114	Hospital de Santa Susana	"	-
302	Serra Carbonell	Calella	-
118	Hospital de D. Guillermo Mas	Canet de Mar	-
117	Consortes Guasch	Capellades	-
118	Teresa Oller Nicolau	Cardener	-
121	Hospital San Jaime	Cardona	-
120	Fascual Vilar	"	-
289	Fundación Estudi i Cooperacio (Nisico)	Cantalles	Deneq. Clasific.
122	Hospital de Pobres Enfermos	"	-
273	Estal-	Cubelles	-
250	Liga a nombre	"	Deneq. Clasific.
123	Isabel Puig Jaer	Esparraguera	-
125	Asilo Hospital	Garriga (La)	-
224	Fundación Mauri	"	Docente
270	Herencia Da. D. Duidet Soler	Gironella	-
126	Hospital Asilo	Granollers	-
300	Antonia Roura Barbany	"	-
124	José Umbert y Ventura	Granollers del Vallés	-
244	Centro Médico Soc. Inmaculada	Hospitalet de Ll.	-
128	Patronato Gral. Beneficencia	"	-
297	Patronato Hosp. Oncológico Catal.	"	Partic. Mixta
245	Teniente General Orgas	"	-
132	Jerónimo de Cornet	Igualada	-
131	Arturo García Fosnas	"	-
130	Hospital Comarcal	"	-
133	Hospital de Malgrat	Malgrat	-
134	Hospital de San Jaime	Manlleu	-
135	Residencia Asistencial	Manresa	-
231	Asoc. Manresana Padres Niños Subd.	"	-
138	Hospital de S. Andrés	"	-
136	Magín Solier y Soler	"	-
137	Rosendo Rosell Portell	"	-
234	Legados Da. Concepción Verdaguer M.	"	-
145	Hospital S. Juan de Dios	Martorell	-
143	Casa Benéfico de Masnou	Masnou	-
143	Gertrudis Punta Fontanills	"	-
144	Miguel Alba y Andrau	Mataró	-
147	José Cánovas Rodeiro	"	-
146	Hospital S. Jaime Sta. Magdalena	"	-
299	Mare Nostra	"	-
151	Hospital Res. "Villa de Moia"	Moia	Ver Hosp. Pob. an Moia
149	Asilo Parroquial de la Inmaculada	Mollet de V.	-
272	Hosen J. Espinosa Grau	Montcada Reixach	-
153	Ramón Sauquet y Ferrer	Montornes del V.	-
150	Beneficencia domiciliaria	Moysa	-
151	Hospital Pobres de Jesucristo	"	-
152	El Protector de la Vejes	"	Agreg. a 151

154	Hospital	Navarrias	-
155	Hosp.Part. Na. Sra. de Monserrat	Olesa F. y M.	-
153	Hospital de Pobres	Palafolls	-
157	Asilo Hosp. San Bonifacio	Piers	-
156	Asilo Pobres Enfermos	Poble de Lillet	-
158	Hospital de Pobres	Prats de Lluçanès	-
159	Casa Bonaí. Premiarense	Prats de Mar	-
160	Paborda de Na. Sra. de la Cisa	"	-
161	Casal Asistencia Benéfico	Puigreig	-
291	Carmen Vila Formosa	Roda de Ter	-
162	Patronato Ribas	Rubi	-
165	Asilo Maria Bru	Sabadell	-
306	Fundación Can Cerdà	"	-
163	Hospital y Casa Beneficencia	"	-
146	Palma Bernarda S. Martín	Sallent	-
168	Mancomune	S. Baudilio Ll.	-
167	Patronato Augar	"	-
169	Hospital de Pobres	San Celoni	-
170	Hospital de Sta. Cruz	S. Felip de C.	-
171	Patronato de J. Umberto Ventura	"	-
212	Legados Da. Ma. Antruns Torres	S. Felip de Ll.	-
768	Fundación para Ancianos	S. Felip de Torella	-
172	María Cotet Masiques	S. Ginés de Vilassar	-
173	Hosp. de S. Pedro y Legados	"	-
174	Hospital de San José	S. Hipólito de Volt.	-
175	Hogar del Desvalido	S. Juan de Vilassar	-
179	Colegio Huérfanos (Puig y Cuñar)	S. Julián de V.	-
221	Hogar Na. Sra. Lourdes Anc. Das.	S. Justo Desvans	-
176	Asilo Redes de S. José	S. Pedro de Rives	-
178	Legada D.A. Camps Vidal	" y Sitges	-
177	Fundación Casagrau	S. Pedro de Riudebitlles	-
180	Hospital Farrer y Salles	S. Sordani de N.	-
182	Asoc. y Hosp. del Espíritu Santo	Sta. Coloma G.	-
740	Juan Rafella y Olivella (As. S.A.)	"	-
181	B. Gabriel y Domingo Font	S. Eusebio Relat	-
186	B. Martín Costa Carbonell	Sta. Perpetua M.	-
251	Gomar Fetjo	Sardahola Beneg. cl. de P.	-
183	Francisco Martínez Domenech	Sarriá	-
215	Inst. Asilo del Desierto	"	-
184	Hosp. B. Juan Bautista	Sitges	-
185	Manuel Llopis de Casades	Sitges	-
296	Bell Repose	Suria	-
189	Asilo Busquets-S.V. de Paul	Tarrega	-
188	Casa de Caridad S. Lázaro	"	-
190	Sanioctinto	Taya	-
192	D. Juan A. Jordana Rovira	Tiana	-
193	Pilar Feu Alvarada	Torrelló	-
197	Casa de Caridad	Vich	-
194	Hosp. Sta. Cruz y Pobres Enf.	"	-
195	Casa de Misericordia	"	-
266	D. José Font Borret	"	-
196	Instituto Puig Borret	"	-
107	Fundación Vergas	"	-
198	Hosp. de S. Lorenzo	Viladecamps	-
199	Hosp. Casal de Curación	Vilassar de Mar	-
202	Hosp. Comarcal	Villafranca del P.	-
200	Casa Caridad y Pía A. Moira	"	-
201	Legado D. Pedro Eclesiast. C.	"	-
243	Masilorens Pascual	"	-
203	Camilo Vallés y Solaz de Aragónés	"	-
204	Amalia Solaz (Mujeres Pobres)	"	-
207	Casa Anparo	Villanueva y la G.	-
206	Hosp. de S. Antonio Abad	"	-
205	Patronato de Pobres	"	-

FUNDACIONES DE INTERES CATALAN

GIRONA

Nº Expediente	Fundación	Localidad	Observaciones
1	E. Baquer Elias (Legados)	Capital	-
2	Casa Convalecencia	"	-
3	La Caridad	"	-
4	Juan Pascual y Prats	"	-
7	D. Cristóbal Rich	"	-
8	Matilde Suerda	"	-
9	José Bech de Careda	Agullana	-
10	Hospital	Angles	-
11	Hospital	Arbucias	-
12	Hospital "Pobres de S. Carlos"	Begur	-
13	Hospital de S. Jaime	Blanes	-
14	Legados de D. F. Mestre y D.F. Burcet	"	-
15	Hospital de Pobres	Cadaqués	-
16	Hospital de Campdevanó	Campdevanó	-
17	María Marçal Saques	Camprodon	-
18	Hospital de D. T. Durán	Castell de Ampurias	-
19	Hospital de Sta. Lucía	"	-
20	D. José Nos Ferraz	"	-
21	Asilo Villalonga	Figueras	-
23	Conferencia de S. Vicente de Paul	"	-
24	Hospital de Caridad	"	-
25	Tomás Durán Serra	"	-
26	Joaquina Traver y Puig	"	-
53	Carmen Beltrán Ballarín	"	-
58	Miguel Sabater Furtia	Carriguella	Sin clasificar
54	Legados Da. Josefa Certanosa	Combray	-
27	Hospital	Hostalrich	-
21	B. José María Mas Vall-Lluch	La Esparra	-
28	B. José Colomer Viqueas	La Bisbal	-
29	Salvador Feliú Mansa	"	-
55	Hospital Municipal	"	-
30	Fco. de Asís S. (Hosp. Municip.)	La Escala	-
31	Dolores Falcó y Burruel	Llansa	-
32	Hospital	Llora	-
33	Asilo Nicolás Font	Lloré de Mar	-
34	Hospital	Masanet-Cabrenys	-
35	Hospital de S. Jaime	Olet	-
36	La Caridad	"	-
37	Francisco Matllería	Palafroguell	-
38	Hospital (D. Miguel Costa)	Palasós	-
39	Josafé Rado Avellí	"	-
40	Obra Social Palacio Parafada	Parafada	-
41	Hospital Sto. Domingo	"	-
42	Escuela de Niñas	Puigcerdà	-
43	Hospital de Pobres	"	-
3	Da. Concepción Decloux	Ripoll	-
44	Asilo Cuna de S. Ramón	"	-
45	Asilo Juan Surichs	S. Felip de Guindols	-
46	Hospital para Enfermos Pobres	"	-
47	Punto de Auxilio al Hospital	"	-
48	José María Barnich Durán	"	-
49	Jaime Espona	S. J. de las Abadesas	-
50	Hospital de Pobres	Sarroca de Montgri	-
51	Hosp. de D.F. Roca y Roca	Tossa	-
52	Hosp. Particular de S. Miguel	"	-
53	Socorro a Enfermos Pobres (D. M. Eras)	Viladrau	-

FUNDACIONES DE INTERES CATALAN

L E R I D A

Nº Expediente	Fundación	Localidad	Observaciones
1	Asociación de Damas	Capital	
2	Juana Bertrand	"	Ref. Agregac.
3	Hospital de Pobres Clérigos	"	"
4	Gregoria Adela Hidalgo	"	"
5	Pia Almoina	"	Ref. Agregac.
7	Agregación Fundaciones	"	"
8	Asilo Hosp. E. Mantales (P. Felip)	"	"
9	Legados Da. Concepción Vendrell	"	"
32	Herencia D. Antonio Feltes Foch	"	"
33	Asilo Borrás	"	"
34	Asoc. Prot. Niños Defectivos	"	"
10	Hospital para Pobres.	Ager	"
11	Juan Simón Fontllonga	Saliquer	Ref. Agregac.
12	Causa Pia D. Gaspar Salvia	"	"
13	Casa de Misericordia "Sta. Ana"	Bescaran	"
14	Casa de Ciudad o Misericordia	Cervera	"
15	Causa Pia Vogelich y Rabasa	"	Ref. Agregac.
16	Santo Hospital	"	"
17	Antonio Bach Gabarra	"	"
18	Dolores Casals Balcells	Lbars de Urgel	"
19	Joaquín Morettilo Mart	Esterra de A.	"
20	Pedro Sacret Solar	Martinet	"
21	Causa Pia de Codina	Maressana	Ref. Agregac.
22	José Escaler	Oliana	"
23	Francisco Andreu Boch	S. Martín de M.	"
24	Santo Hospital	Seo de Urgel	"
25	B. Terrado Pèrquet	Seo de Urgel y Sons	"
26	D. J. Rivera y Da. N. Parramon	Seo de Urgel	"
26	Hosp. P. Martín Colomar	Solsona	"
27	Mad. Laica Na. Sra. Clamstro	"	Ref. Agregac.
28	Hosp. Pobres Jesucristo	Tarrega	"
35	Legado Da. C. Purjimon E.	"	"
29	Santo Hospital Pobres	Trep	"
30	Legado D. R. Tomás Feliiso	Verdú	Ref. Agregac.

FUNDACIONES DE INTERES CATALAN

TARRAGONA

Nº Expediente	Fundación	Localidad	Observaciones
2	O.F. Monserrat (M. de Tamarit)	Capital	"
3	Obra Doctrinas Rurales	"	"
29	Hospital de S. Pablo y Sta. Tecla	"	"
36	Herencia D. J. Forns Colet	"	"
4	Asilo Hospital San José	Aleixar	"
38	Hospital	Alicanar	"
37	Hogar de Nazaret	Asporet	"
5	Hosp. Caridad y Asilo S. Antº A.	Arbo	"
35	Carmen Alberto Jane	"	"
30	Hospital Municipal	Constantí	"
6	Asociación Titulada Intim	Cornudella	"
24	Refugi Germanor	"	"
7	Asilo S. Antonio de Fadura	Falset	"
8	Hospital Municipal	"	"
13	Sarra Farré	La Riva	"
9	Santiago Treig Montagut	Mora de Ebru	"
10	Francisco Rosell Amanos	Pia de Sta. María	"
11	Eusebio Mercader	Pobla de Montornes	"
12	D. Firmo Escardó Vives	Reus	"
13	Legado D. León Chauqon Canell	"	"
14	Instituto Fuaricultura	"	"
15	Legados D. A. Pallaja Batlle	"	"
16	D. E. Torroja Arçillaça	"	"
17	Legado D. Calixto Martí Casas	"	"
18	Legado Doña F. Somella Artigas	"	"
11	Herencia Da. Feliciano Bernat	"	"
32	Herencia D. Domingo Aballo P.	"	"
33	Herencia D. Casimiro Fort Vilaf.	"	"
-	D. José Coll Urpellans	"	En trámite
20	Hospital Munic. (D. A. Solanellas)	Riudecoles	"
21	Rfigenia Castalla De Jesús	Sta. Bárbara	"
-	Asilo de S. Rafael	Seira de C.	Sin documentación
22	Legado de Da. T. Montagut	Tortosa	"
24	Asilo Sta. Cruz (Legado T. Blade)	"	"

25	Hospital de Caridad	Torrebarra	"
26	Antonio Roig	"	"
27	Pio Hospital	Valls	"
39	Casa Monserrat Cuadra	"	"
28	Hosp. Asilo S. Salvador	Vendrell	"

RELACION 2

FUNDACIONES DE AMBITO NACIONAL CON DOMICILIO EN CATALUÑA

Número	Fundación	Localidad
7	Asilo Hnas. Terciarias Carm. T. S. José	Barcelona
8	Asilo Hnas. Pobres y Legado María C. Bordas	Barcelona
10	Asilo Sr. Sra. de la Caridad y S. Pastor	Barcelona
12	Advocación S. Alfonso de Liborio (Oblat)	Barcelona
14	Advocación de la Sma. Trinidad (Trinitar.)	Barcelona
15	Asociación Catequista de Damas	Barcelona
17	Asociación de Ancianos de España	Barcelona
19	Asociación Española a favor de ciegos	Barcelona
26	Asoc. Supervivientes Campañas Cautas, Pto. Rico y Filipinas	Barcelona
37	Congreg. de las Hnas. Hosp. Santa Cruz	Barcelona
41	Dolores Corretier Hernández	Barcelona
44	Cruz Blanca	Barcelona
46	Enfermería Evangélica	Barcelona
66	Asoc. Viudas y Huérf. Grales. y Of.	Barcelona
99	Sociedad de Inútiles para trabajo	Barcelona
208	Asoc. Familias ayuda Policelítico	Barcelona
211	Hosp. Colonias extranjeras	Barcelona
220	Pro-enfermos de Insuf. Renal	Barcelona
226	Aldeas Infantiles SOS	Barcelona
238	José Euzens	Barcelona
260	Fundación del Carmelo	Barcelona
261	Hogares Chesyre de España	Barcelona
262	Fundación Visión (Antes Indo)	Barcelona
265	Fundación Favencia	Barcelona
281	San Francisco de Asís	Barcelona
288	Fundación Mediterranea	Barcelona
294	Fundación Cyclope	Capital
103	Asilo Hnas. Ancianos Desamparados	Arenys de Mar
-	Asilo Hnas. Ancianos Pobres	Arenys de Mar
119	Hosp. Da. Dolores Ramos Puidomench	Cardedeu
282	Pat. Res. Ancianos de Maranatha	Cardedeu
225	Misioneras Hnas. de Betania	Cornellá
262	Fundación Indo (Ver 262 capital)	Hospitalet de Llobregat
129	Asilo Hnas. Ancianos Desamparados	Igualada
-	Asilo Hnas. Hnas. Pobres	Manresa
139	Casa Asilo Hnas. Pobres	Manresa
-	Asilo Ancianos Hnas. Pobres	Mataró
209	Hijas de María Imac. y S. Antº G.	Sabadell
246	Felisa Sellares Canamases	Sallent
-	Asilo Ancianos Hnas. Pobres	Vil
-	Asilo Ancianos Hnas. Pobres	Lleida
3	Casa Asilo J. Extraviadas	Lleida
22	Asilo Santo Angel (Oblatas)	Tortosa
4	Hermandades de los Pobres	Girona
-	Asilo Ancianos Hnas. de los Pobres en	Tarragona
-	" " " "	Reus
-	" " " "	Tortosa
-	" " " "	Valls
1	Asilo del Espiritu Santo (Oblatas)	Capital
69	Felix Llobet Nicolau	Barcelona

RELACION 3

FUNDACIONES SOBRE CUYO AMBITO EXISTEN DUDAS

Número	Fundación	Localidad
12	Advocación Hosp. S. Juan de Dios (Hnas. Hosp.)	Barcelona
22	Pat. J. Nazareno y V. Milagrosa (Congreg.)	Barcelona
25	Asilo Santa Isabel (Congreg. Siervas Pasión)	Barcelona
40	Congreg. Htas. Asunción y Pobres	Barcelona
42	Cotolengo P. Alegre (Congr. Sacr. Jesús)	Barcelona
60	Hosp. Asilo San Rafael	Barcelona
64	Inst. Religiosas S. Felipe Neri	Barcelona
71	S. María Fca.	Barcelona
75	Horfanato San José	Barcelona
96	Sociedad Italiana de Beneficencia	Barcelona
97	José Serra Font	Barcelona
210	Fund. Rehabilitación Física	Barcelona
222	Patronato Juan XXIII	Barcelona
258	María Ángela Catarineu Fornes	Barcelona
269	Alejandro Tall	Barcelona
275	Fundación Asepeyo	Barcelona
279	San Ramón	Barcelona
290	Saturnino Oliver Gras	Barcelona
127	Adolfo Montaña Riera	Barcelona
141	Fundación Instituto Hijas de S. José	Manresa
164	Alberque Infantil Niño Jesús	Sabadell
191	Providencia Agrícola S. Isidro	Teia
31	Hospital Comarcal	Viella

1. Aquellas Fundaciones que estando incluidas en la relación 1, cumplieren que realizan principalmente sus funciones fuera de Cataluña, deberán así expresarlo antes del 30 de septiembre de 1983. A tal fin, deberán presentar reclamación por medio de su representación legal, ante el Registro Oficial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2. Asimismo, todas aquellas Fundaciones benéfico-asistenciales que sin estar incluidas en la relación número 1 consideran estar incursas en el contenido de la presente norma, deberán solicitar su inclusión ante el Registro Oficial, antes del 30 de septiembre de 1983.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21064 ENTRADA en vigor del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de España y la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas, firmado en Madrid el 12 de febrero de 1982. Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1982.

El Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de España y la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas, firmado en Madrid el 12 de febrero de 1982, entró en vigor el día 18 de noviembre de 1982, fecha de la última de las Notas cursadas entre las Partes, de conformidad con lo dispuesto en su artículo undécimo.

Lo que se hace público para general conocimiento, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1982.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario general Técnico, Ramón Villanueva Etcheverría.

21065 PROTOCOLOS 1983, para la Nueva Prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, y del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1980, que constituyen el Convenio Internacional del Trigo, 1971 (Londres, 1 de diciembre de 1982).

Protocolos, 1983, para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, y del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1980, que constituyen el Convenio Internacional del Trigo, 1971

PREAMBULO

La Conferencia para fijar los textos de los Protocolos, 1983, para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, y del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1980, que constituyen el Convenio Internacional del Trigo, 1971,

Considerando que el Convenio Internacional del Trigo fue revisado, renovado o prorrogado en varias ocasiones desde 1949,

Considerando que el Convenio Internacional del Trigo, 1971, que comprende dos instrumentos jurídicos independientes—el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, y el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1980, que fueron prorrogados por virtud de Protocolo en 1981—caduca el 30 de junio de 1983,

Ha fijado los textos de los Protocolos, 1983, para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, y del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1980.

Protocolo 1983 para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971

Los Gobiernos partes en el presente Protocolo.

Considerando que la vigencia del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971 (referido aquí, en adelante como «el Convenio») del Convenio Internacional del Trigo, 1971, que fue prorrogado de nuevo por virtud de Protocolo en 1981, caduca el 30 de junio de 1983.

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Prórroga, caducidad y rescisión del Convenio

A reserva de lo dispuesto en el artículo 2 del presente Protocolo, el Convenio permanecerá en vigor entre las partes integrantes del presente Protocolo hasta el 30 de junio de 1988, quedando entendido que si, antes del 30 de junio de 1988, entra en vigor un nuevo convenio internacional comprendiendo trigo, el presente Protocolo sólo permanecerá vigente hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo Convenio.

ARTICULO 2

Disposiciones inoperantes del Convenio

A partir del 1 de julio de 1983, se considerarán derogadas las siguientes disposiciones del Convenio:

- Párrafo 4 del artículo 19.
- Artículos 22 al 28 inclusive.
- Párrafo 1 del artículo 27.
- Artículos 29 al 31 inclusive.

ARTICULO 3

Definición

Toda referencia en el presente Protocolo a un «gobierno» o «gobiernos» será de aplicación a la Comunidad Económica Europea (llamada en adelante «la Comunidad»). Por consiguiente, toda referencia en el presente Protocolo a «firma» o al «depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación», o «un instrumento de adhesión» o «una declaración de aplicación provisional» por un gobierno, comprende, en el caso de la Comunidad, la firma o declaración de aplicación provisional en nombre de la Comunidad por su autoridad competente y el depósito del instrumento que, con arreglo a los procedimientos institucionales de la Comunidad, deba depositar para la conclusión de un convenio internacional.

ARTICULO 4

Disposiciones financieras

La contribución inicial de todo miembro exportador o importador, que efectúe su adhesión al presente Protocolo con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del artículo 7 del mismo, será determinada por el Consejo tomando como base los votos que se hayan asignado y el período que quede por transcurrir del año agrícola en curso, pero no se modificarán las contribuciones de los demás exportadores e importadores ya determinadas para dicho año agrícola.

ARTICULO 5

Firma

El presente Protocolo estará abierto a la firma, en Washington, desde el 4 de abril de 1983 hasta el 10 de mayo de 1983, inclusive, de los Gobiernos de los países partes en el Convenio en su forma prorrogado de nuevo en virtud del Protocolo, 1981, o que, el 1 de diciembre de 1982, son provisionalmente considerados partes en el Convenio en su forma prorrogado de nuevo en virtud del Protocolo, 1981, o que son miembros de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, y están comprendidos en los anexos A o B del Convenio.

ARTICULO 6

Ratificación, aceptación o aprobación

El presente Protocolo quedará sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de cada Gobierno signatario, de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
26.101.223.00.	40		1.208			1.128		
26.101.223.01.	-		7			7		
26.101.223.09	70		2.249			2.319		
26.101.230.	13		405			418		
26.101.231.	2		69			71		
26.101.232.	5		162			167		
26.101.233.	1		20			21		
	2.266		72.463			74.729		
PROGRAMA 412 A								
CAPITULO IV								
26.101.480	28		901			929		
26.101.481	31		992			1.023		
	59		1.893			1.952		
TOTAL COSTES	12.219		390.712			402.931		
RECALCULACION POR PRECIOS						25.840		
CARGA ASUMIDA NETA						377.091		

(1) Las bajas efectivas se determinarán en función de la fecha de publicación del Real Decreto de transferencia.

22307 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales.*

Advertido error en el texto remitido de las relaciones que acompañan al Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales, procede establecer la oportuna corrección:

De la relación I («Fundaciones de interés catalán instituidas en Barcelona [capital]») del indicado Real Decreto, debe quedar excluida la figurada con el número 31, «Casa de Caridad», que aparece en la página 21247 del «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1983.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22308 *CONVENIO entre los Gobiernos de España y Portugal para la construcción de un puente internacional sobre el río Miño, hecho en Lisboa el 12 de noviembre de 1983.*

CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA
Y PORTUGAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE
INTERNACIONAL SOBRE EL RIO MINO

ARTÍCULO 1

Se construirá un puente sobre el río Miño, enlazando Portugal con España, integrado en una carretera internacional que formará parte del itinerario E-01, Larne, Dublín, La Coruña, Pontevedra, Lisboa, Huelva y Sevilla.

ARTÍCULO 2

Las disposiciones para realizar la construcción del puente internacional quedan fijadas por el presente Convenio, que establece con este fin un reparto de derechos y obligaciones entre los dos Gobiernos.

La Comisión Técnica Mixta prevista en el artículo 10 del presente Convenio redactará, en ejecución del mismo, un Protocolo que definirá las disposiciones particulares referentes a la ubicación y a las características técnicas del nuevo puente, destinado al tráfico

automóvil, teniendo en cuenta la necesidad de no perjudicar las condiciones de navegabilidad a considerar en el río aguas arriba del puente. El acuerdo de los dos Gobiernos sobre este Protocolo se confirmará por vía diplomática.

ARTÍCULO 3

Se atribuye al Gobierno Español la redacción del proyecto, tanto del puente como de sus accesos inmediatos en los lados portugués y español. Los límites del puente y de dichos accesos, así como las normas técnicas del proyecto se definirán en el Protocolo al que se refiere el artículo 2.

Los gastos ocasionados por este motivo serán sufragados por los Gobiernos español y portugués a partes iguales.

ARTÍCULO 4

Cada uno de los dos Gobiernos se compromete a proyectar y construir a sus expensas las modificaciones de su red viaria que pudieran ser necesarias, desde los límites de los accesos inmediatos hacia el interior de sus respectivos territorios nacionales.

ARTÍCULO 5

Los dos Gobiernos interesados concederán las facilidades necesarias para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra en sus territorios respectivos.

En tal sentido realizarán, en la forma y momento oportunos, las diligencias destinadas a facilitar las licencias, autorizaciones y terrenos necesarios para los trabajos correspondientes.

ARTÍCULO 6

Una vez aprobado el proyecto a que se refiere el artículo 3, y autorizada por ambos Gobiernos la ejecución de la obra correspondiente, se procederá a su adjudicación mediante concurso.

La Comisión Técnica, constituida de acuerdo con el artículo 10 del presente Convenio, redactará el pliego de condiciones del concurso, que será sometido a la aprobación de los Ministerios competentes español y portugués.

La Comisión Técnica anunciará el concurso, procederá a la apertura de las proposiciones, informará a los Ministerios español y portugués sobre las propuestas presentadas al concurso y propondrá a los mismos la adjudicación de la obra a la Empresa, o grupo de Empresas, cuya propuesta considere más conveniente.

Podrán presentarse al concurso Empresas españolas, portuguesas o mixtas de ambos países, Empresas que serán consideradas en condiciones de igualdad para los efectos del referido concurso.

En principio se encargará de la vigilancia, inspección, fiscalizaciones y demás diligencias relacionadas con la ejecución de la obra el Gobierno en cuyo país tenga su domicilio legal la Empresa, o grupo de Empresas, adjudicataria.